

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)..

RAD: 1100140030462020-00464-00.

Estando la presente demanda al despacho para proveer sobre su admisibilidad, del libelo demandatorio se advierte que la misma está dirigida al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA – REPARTO, lugar del domicilio de la demandada, lo cual implica el rechazo de la misma por falta de competencia en aplicación de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 28 del C.G.P. y disponer su envío al Juez Civil Municipal de esa ciudad – (reparto), para lo de su cargo.

Por lo expuesto el Juzgado **RESUELVE:**

1. **RECHAZAR** de plano la demanda Ejecutiva de SCOTIABANK COLPATRIA S.A contra SANDRA ISABEL RAMIREZ MELO, por carecer de competencia para conocer de ésta, en razón del domicilio de la demandada.
2. **REMITIR** el expediente a los JUECES CIVILES MUNICIPALES DE SOACHA – REPARTO- para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE



JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
Juez

YRH

**JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA**
Notificación por estado electrónico
El anterior auto se notifica a las partes
por anotación en estado **No.0069**
Fijado hoy **24 de septiembre de 2020**
JOSE HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
Secretario